

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 14 de abril de 2023.-
DECRETO ALC. N° 2.592/23.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.516 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2023; Decreto N° 2.340 del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de enero del 2023, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2023; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.293/20 de fecha 01 de Julio de 2020, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 14 de abril de 2023; Memorándum N° 133 de fecha 14 de abril de 2023, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto (s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$ 935.820, destinados contar con todo lo necesario, para la correcta ejecución logística de los operativos de salud en terreno, con la finalidad de montar y acondicionar los box de atención del personal clínico (cumpliendo con las normas de privacidad del paciente), zonas administrativas de atención de público y áreas de espera de usuarios.

DECRETO:

1.- Otorgase por una vez, fondo a rendir, a don **Jorge Peralta Cortés**, Indefinido, Categoría B, Nivel 10, Encargado Unidad de Mantenciones del Departamento de Salud, por la suma total de \$ 935.820.- (novecientos treinta y cinco mil ochocientos veinte pesos), destinados contar con todo lo necesario, para la correcta ejecución logística de los operativos de salud en terreno, con la finalidad de montar y acondicionar los box de atención del personal clínico (cumpliendo con las normas de privacidad del paciente), zonas administrativas de atención de público y áreas de espera de usuarios, según el siguiente detalle:

- Toldos.
- Reposición, techos, toldos.
- Paredes de toldos.
- Extensiones eléctricas.
- Material de ferretería.
- Todo lo necesario para cumplir con el objetivo del presente fondo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será 30 días desde la fecha del presente.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.079 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL
ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Sección: Oficina de Salud

SECRETARÍA

Distribución: •
Servicios Traspasados
Unidad de Finanzas